



Decreto de Alcaldía

Don José Manuel Quijorna García, Alcalde del Ayuntamiento de Consuegra.

Ante la necesidad surgida por el nuevo producto turístico "starlight", visto el informe del responsable de turismo.

Se han presentado varios presupuestos por varios ofertantes, siendo el más ventajoso económicamente el presentado por Pura Fotografía con D.N.I. 3865783N, por importe de 1.210,00 €, incluido IVA, por 10 clases.

Visto el informe de Secretaria y de intervención de fecha 14 de julio de 2020.

La competencia de esta Alcaldía como órgano de contratación, se determina en la disposición adicional segunda de la más que citada Ley 9/ 2017, que, dice:

"Disposición adicional segunda. Competencias en materia de contratación en las Entidades Locales.

1. Corresponden a los Alcaldes y a los Presidentes de las Entidades Locales las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor estimado no supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto ni, en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración no sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades no supere ni el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, ni la cuantía señalada."
2. Atendiendo a los citados antecedentes y fundamentos jurídicos:

HE RESUELTO

Primero. Adjudicar mediante adjudicación directa a Pura Fotografía con D.N.I. 3865783N, el contrato de servicios por clases de fotografías, por importe de 1.210,00 €, incluido IVA.

Segundo. Aprobar, en consecuencia, el gasto, de conformidad al artículo 118.1 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero. Ordenar su publicación en el perfil del contratante, de conformidad al artículo 63.4 de la Ley 9/ 2017.

Cuarto. Notificar este decreto a los licitadores, al servicio de Intervención, a efectos de la expedición del correspondiente documento contable y al archivero municipal, a efectos de su publicación.

Firma 2 de 2	ALCALDE
JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	16/07/2020
Firma 1 de 2	SECRETARIO
ALBERTO HERNANDO ARANDA	15/07/2020

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web

Código Seguro de Validación 92c286194dbb4b318cdc4b52da25c362001

Url de validación <https://sedesimplifica01.abiscloud.com/abis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035>

Metadatos Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/815 - Fecha Resolución: 16/07/2020





Consuegra, fecha señalada al margen.

El Alcalde

Ante mí: El Secretario

Fdo.: José Manuel Quijorna García

Fdo.: Alberto Hernando Aranda

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Firma 1 de 2		Firma 2 de 2	
ALBERTO HERNANDO ARANDA	15/07/2020	JOSE MANUEL QUIJORNA GARCIA	16/07/2020
	SECRETARIO		ALCALDE

Para descargar una copia de este documento consulte la siguiente página web	
Código Seguro de Validación	92c286194dbb4b318cdc4b52da25c362001
Url de validación	https://sedesimplifica01.abiscloud.com/absis/idi/arx/idiarxabsaweb/castellano/asp/verificadorfirma.asp?nodeabsisini=035
Metadatos	Clasificador: Resolución_NO Núm. Resolución: 2020/815 - Fecha Resolución: 16/07/2020

